

Contratos Institucionales

**COMPROMISO DE GESTION entre el Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de la Leche.**

AÑO: 2023

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	Órgano Comprometido: Instituto Nacional de la Leche, Contrapartes: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Objeto	Partidas comprendidas en el Presupuesto Nacional a transferir por parte de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Instituto Nacional de la Leche en función de metas de gestión.
Período de vigencia del CG	1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022
Normativa específica	Ley N° 18.719, del 27 de diciembre de 2010, art. 752. Ley 18.242, del 27 de diciembre de 2007, art. 16. Ley 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60. Decreto N° 163/014, del 4 de junio de 2014 Decreto No. 90/2020 del 11 de marzo de 2020 Resolución de la Comisión de Compromisos de Gestión del día 12 de junio de 2014.

Antecedentes

El Instituto Nacional de la Leche durante el 2022 avanzó en las incitativas planteadas en su Planificación Estratégica Institucional (PEI) para el periodo 2021-2025. El PEI se estructura con un objetivo general y seis objetivos sustantivos con sus indicadores para el monitoreo de la gestión institucional.

La misión y visión del instituto están dada por:

- **Visión:** "Ser la institución de referencia para la cadena láctea uruguaya en generación de conocimiento, articulación de capacidades, análisis de información y generación de propuestas".
- **Misión:** "Impulsar el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena láctea, siendo el ámbito de coordinación e implementación de acciones de valor e impacto y asesorando al gobierno en el diseño de políticas públicas".



- **Objetivo General:** Fortalecer la competitividad de la cadena láctea con aumento de la producción y exportaciones lácteas en el periodo 2020-2024.
- **Objetivos Sustantivos:**
 - Promover y apoyar la innovación, la transferencia tecnológica, y capacitación en la cadena láctea.
 - Contribuir a levantar restricciones que inciden en la eficiencia de la industria láctea.
 - Brindar apoyo técnico para la mejora de condiciones de acceso a mercados y promoción de las exportaciones lácteas.
 - Facilitar el acceso a la tierra, al financiamiento de inversiones e instrumentos de gestión de riesgo para la producción lechera.
 - Fortalecer el Sistema de Información de la cadena y monitorear resultados y necesidades de los actores.
 - Desarrollar capital humano, incluyendo perspectiva de género y profundizar compromiso medio ambiente en comunicación con la sociedad.

En base este marco es que se fijan las metas en este Proyecto de Compromiso de Gestión, aprobado por el Consejo Ejecutivo de INALE por resolución 082/2022.

Asimismo, en esta oportunidad además de vincular el Compromiso de Gestión de INALE-MGAP 2023 a la planificación estratégica institucional, se vincularon los objetivos sustantivos de INALE a la GUIA para la formulación del Plan de Desarrollo Estratégico de la Cadena Láctea a 15 años (resolución 048/2022 del 5-9-22) y la vinculación con la Estrategia Nacional Agropecuaria SENDA del MGAP a través de sus dimensiones estratégicas.

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el de de 2023¹.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre El Instituto Nacional de la Leche, en calidad de Organismo Comprometido, representado por el Ing. Agr. Juan Daniel Vago Armand Ugon C.I 1.243.693-2 y Ec. Florencia López C.I. 3.604.634-1 y el Poder Ejecutivo a través de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, representado por Fernando Mattos C.I. 1.273.662-1².

Cláusula 3ra. Objeto.

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos

¹ El compromiso deberá suscribirse antes de finalizar el 4to trimestre del año civil.

² Nombre, domicilio y cédula.

sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar.

- Ley N° 18.719, del 27 de diciembre de 2010, art. 752.
- Ley 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60.
- Decreto N° 163/014, del 4 de junio de 2014.
- Resolución de la Comisión de Compromisos de Gestión del día 12 de junio de 2014.
- Ley 18.242, del 27 de diciembre de 2007, art. 16.
- Resolución del Consejo Ejecutivo del INALE 082/2022 de 19 de diciembre de 2022.

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes.

El Instituto Nacional de la Leche se compromete a cumplir con las metas, que se detallan en el anexo I, fichas de metas.

Por su parte el Ministerio de Ganadería transferirá al Instituto Nacional de la Leche el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2023.

Cláusula 7ma. Forma de pago del subsidio

La suscripción del Compromiso de Gestión 2023 así como la evaluación de las metas finales del 2022 serán condición necesaria para el pago del 50 % del crédito de apertura del ejercicio 2023, el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, mientras que el cumplimiento de las metas al 30/06/2023 habilitará el pago del 40% del crédito vigente, y el cumplimiento de las metas al 30/11/2023 habilitará el pago del saldo 10% del crédito vigente el cual se abonará según el cronograma establecido.

La suscripción del compromiso 2024 y la evaluación de las metas finales del 2023, será condición necesaria para liberar las partidas correspondientes al ejercicio 2024, en la forma y condiciones que se pacte en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cubrir demandas judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.



Cláusula 8va. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular y suplente:

Nombre	Institución	email	Teléfono institucional
Flavia Fernández	INALE	ffernandez@inale.org	23367709
Leidy Gorga	MGAP	lgorga@mgap.gub.uy	24104155

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na. Transparencia

Instituto Nacional de la Leche se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web del organismo.

Por otro lado, el Instituto Nacional de la leche, comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los publicará en la página Web de la Institución.

Cláusula 10ma. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de los Compromisos de Gestión, ajustar las metas

establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Solo se aceptarán modificaciones de metas si existe resolución y aval del Ministerio de tutela donde manifieste el cambio de prioridad respecto a la misma.

Forman parte del presente contrato los Anexos 1_ Fichas de Metas.

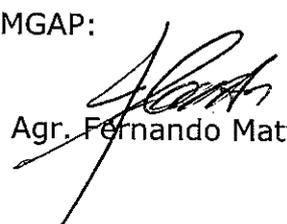
Firma de las partes

Por INALE:


Ing. Agr. Juan Daniel Vago


Ec. Florencia Lopez

Por MGAP:


Ing. Agr. Fernando Mattos

